



CEO-016-2013

CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHOS EN TALLER DE CONSTRUCCION CIVIL, INFOP MIRAFLORES

Nosotros, **DAVID GUILLERMO CHAVEZ MADISON**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y de este domicilio, con identidad número **0801-1982-07279**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante resolución CD-14-2010 en Sesión Extraordinaria No.001-2010 celebrada el 4 de Febrero del 2010, por el Honorable Consejo Directivo del **INFOP** y el señor **ASTUL OMAR SOTO REAÑOS**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Civil, Identidad No. 1810-1946-00185, RTN No. 1810194600185, quienes en lo sucesivo se denominarán "**INFOP**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHOS EN TALLER DE CONSTRUCCION CIVIL, INFOP MIRAFLORES**, de conformidad con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del presente contrato consiste en:

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DESMONTAJE DE LAMINA DE ASBESTO EN MAL ESTADO EXISTENTE INCLUYE LA CUMBRERA	M2	931.00	L. 63.20	L. 58,839.20
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 SUJETADO CON TORNILLO GOLOSO DE 2 1/2" SE REALIZARAN TRASLAPES ENTRE LAMINA O SE COLOCARA UNA QUE REALICE LA MISMA FUNCION Y ASI EVITAR LA FILTRACION DE AGUA EN ESOS PUNTOS.	M2	931.00	L. 463.75	L. 431,751.25
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUMBRERA CON LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 DEL MISMO TIPO DE CANAL DE LA LAMINA.	ML	67.00	L. 310.85	L. 20,826.95
4	ACARREO Y LIMPIEZAS EN AREA DEL PROYECTO	GLOBAL	1.00	L. 13,800.00	L. 13,800.00
SUBTOTAL					525,217.40
UTILIDAD					52,521.74
TOTAL					577,739.14



Tegucigalpa
Apartado Postal 3235

TELEFONOS: 230-2433
230-2914
230-2088
230-2871
FAX Dirección: 230-0679
FAX Sub-Dirección: 230-0675

San Pedro Sula, Cortés
Apartado Postal 849

TELEFONOS: 556-6469
556-6659
Fax: Dirección 556-7799
Fax: Sub-Dirección 556-8388
FAX: Admón. 556-8233
TPA 556-7999

La Ceiba, Atlántida
Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS: 441-0905
441-0914
Dirección: 441-0307
Fax: Dirección 441-0414
Fax: Sub-Dirección 441-0729
Fax: Admón. 441-0297

Centro Regional del Sur
Colonia Alto Verde
Desvío a Coyoito
San Lorenzo, Valle



CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" Deberá de iniciar los trabajos de construcción a mas tardar dentro de los tres (3) primeros días, contados a partir de la fecha en que se dé la orden de inicio correspondiente, emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento después de suscrito el presente contrato, comprometiéndose a entregar lo contratado en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 577,739.14)**; del cual se retendrá el 12.5 por ciento correspondiente al **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, de la utilidad desglosada por el oferente, mismo que se enterará a la DEI.- **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Dicho pago se efectuará, conforme al avance de la obra y con la autorización de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y el último desembolso contra entrega del proyecto y presentación del acta de recepción definitiva del mismo, sin pendiente alguno, a satisfacción de los intereses del INFOP, para lo cual previamente, la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento rendirá los informes finales de conformidad; pago que afectará la Actividad 2000, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del **INFOP**.-**CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO:** El CONTRATISTA, podrá solicitar por escrito el 15% del anticipo si así lo considera necesario, siempre y cuando presente Garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% de su monto o renunciara al anticipo.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA deberá presentar previo a la orden de inicio, una garantía de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra contratada. Esta garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, o Fianza de Compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente. **GARANTIA DE CALIDAD** Al concluir la obra, al CONTRATISTA, se le RETENDRA



Tegucigalpa
Apartado Postal 3235

TELEFONOS: 230-2433
230-2914
230-2688
230-2871
230-0679
FAX: Dirección:
FAX: Sub-Dirección

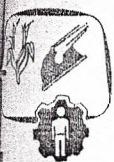
San Pedro Sula, Cortés
Apartado Postal 849

TELEFONOS: 556-6469
556-6659
Fax: Dirección 556-7799
Fax: Sub-Dirección 556-8388
FAX: Admón. 556-8233
TPA 556-7999

La Ceiba, Atlántida
Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS: 441-0905
441-0914
441-0307
Dirección: 441-0414
Fax: Dirección 441-0729
Fax: Sub-Dirección 441-0297
Fax: Admón.

Centro Regional del Sur
Colonia Alto Verde
Desvío a Coyolito
San Lorenzo, Valle



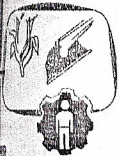
como Garantía de Calidad el valor del 5% del monto total, con una vigencia de un (1) año; a partir de la fecha de la recepción de la obra ejecutada.- Esta garantía podrá ser presentada mediante cheque certificado, garantía bancaria o fianza de compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente; debiendo consignar como clausula obligatoria lo siguiente: "La presente garantía se hará efectiva al simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES: Las modificaciones introducidas que importen aumento o disminución por la administración en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán por **ORDEN DE CAMBIO**, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato; y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACION DE CONTRATO**, con las solemnidades de la orden de cambio respectivamente, previa reserva presupuestaria. **CLAUSULA OCTAVA:**

SANCIONES ECONOMICAS (MULTAS): "EL CONTRATISTA", pagará al "INFOP", por cada día de atraso en la entrega del proyecto, la cantidad equivalente al 0.20% del monto del contrato.- **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente contrato, para lo cual la contratista, atenderá las ordenes que emanen de esta.- **CLAUSULA DECIMA:**

RECEPCION. 11-11-11





Final.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL INFOP:** El INFOP se contrato, b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recibida la ejecución del proyecto contratado conforme a los intereses y requerimientos técnicos del INFOP.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA"** se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar el presente CONTRATO, conforme a oferta, Planos, plan de necesidades, Presupuesto y especificaciones técnicas señalados en el presente contrato y documentos relacionados al mismo, b) Cumplir con la ejecución de este contrato en el plazo estipulado, sin dilación alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** 1)Acta No. 2)Términos de referencia, 3)Planos, 4)Oferta de contratista, 5)La Orden de Inicio que al efecto emita la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y toda documentación relacionada al presente contrato.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION, JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Son causas de resolución del presente contrato, su incumplimiento, así como de los requerimientos técnicos del INFOP respectivamente.- En caso de controversia y/o reclamo en el presente contrato, ambas partes acuerdan solucionarlo de forma conciliatoria; caso contrario el INFOP en el plazo de 15 días de no solucionarse el reclamo por parte de "EL CONTRATISTA", lo resolverá sin responsabilidad alguna de su parte; Asimismo ambas partes convienen someter su conocimiento a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JUSTIFICACION:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el taller de Construcciones Metálicas cuenta con equipo que funciona con voltajes especiales y que aun no se ha probado su funcionamiento debido a la falta de este voltaje, en el memorando UIM-000-2013, donde la unidad de Ingeniería y Mantenimiento remite documentación soporte para la elaboración del contrato de mérito.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACION:** En fe de lo cual estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden ambas partes lo



Tegucigalpa
Apartado Postal 3235

TELEFONOS: 230-2433
230-2914
230-2088
230-2871
Dirección: 230-0679
Sub-Dirección: 230-0675

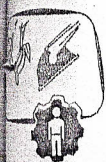
San Pedro Sula, Cortés
Apartado Postal 849

TELEFONOS: 556-6469
556-6659
Fax: Dirección 556-7799
Fax: Sub-Dirección 556-8388
FAX: Admón. 556-8233
TPA 556-7999

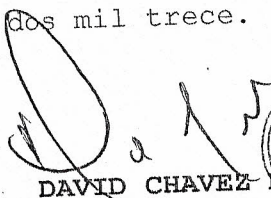
La Ceiba, Atlántida
Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS: 441-0905
441-0914
Dirección: 441-0307
Fax: Dirección 441-0414
Fax: Sub-Dirección 441-0729
Fax: Admón. 441-0297

Centro Regional del Sur
Colonia Alto Verde
Desvío a Coyolito
San Lorenzo, Valle



aceptan y firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.


DAVID CHAVEZ MADISON

DIRECTOR EJECUTIVO

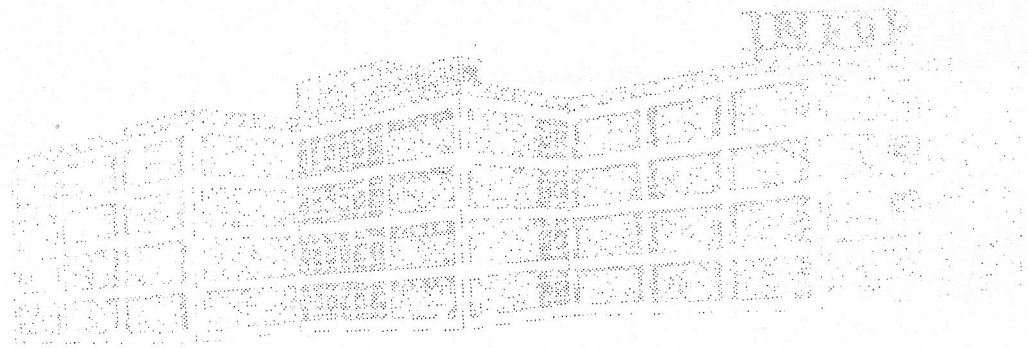
IDENTIDAD 0801-1982-07279




ASTUL OMAR SOTO REAÑOS

CONTRATISTA

IDENTIDAD 1810-1946-00185



Tegucigalpa
 Apartado Postal 3235

TELEFONOS: 230-2433
 230-2914
 230-2088
 230-2871
 FAX: Dirección: 230-0679
 FAX: Sub-Dirección: 230-0675

San Pedro Sula, Cortés
 Apartado Postal 849

TELEFONOS: 556-6469
 556-6659
 Fax: Dirección: 556-7799
 Fax: Sub-Dirección: 556-8388
 FAX: Admón.: 556-8233
 TPA: 556-7999

La Ceiba, Atlántida
 Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS: 441-0905
 441-0914
 441-0307
 Dirección: 441-0414
 Fax: Dirección: 441-0729
 Fax: Sub-Dirección: 441-0297
 Fax: Admón.

Centro Regional del Sur
 Colonia Alto Verde
 Desvío a Coyolito
 San Lorenzo, Valle